

Personal funcionario

Oposición promoción interna: Una plaza de técnico de grado superior, Escala Administración General, subescala Gestión.

El plazo de presentación de instancias para formar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona».

Llançà, 9 de abril de 2002.—El Alcalde, Josep M. Salvatella i Suñer.

8090 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), de corrección de errores en la de 11 de marzo de 2002, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Intendente principal de la Policía Local.*

Advertido error en la Resolución de 11 de marzo de 2002, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Intendente principal de la Policía Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 2002, página 14624, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Las solicitudes para tomar parte en la plaza enunciada se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»».

Debe decir: «Las solicitudes para tomar parte en la plaza enunciada se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»».

Paterna, 18 de abril de 2002.—El Alcalde, Francisco Borruay Palacios.

UNIVERSIDADES

8091 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a concurso, por Resolución de 4 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 72/1677.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento al que está adscrita: Enfermería.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermería Materno-Infantil.

Badajoz, 26 de marzo de 2002.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.

8092 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza, vacante en el cuadro de personal laboral de esta Universidad.*

Siendo urgente la provisión del puesto de Secretario técnico (grupo I), número 102 de la vigente relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios, publicada por Resolución de 8 de agosto de 2000, y aprobado por la Junta de gobierno el sistema de selección de concurso-oposición para su provisión, según establece el artículo 111.3 de los Estatutos,

Este Rectorado, en el uso de sus competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17) y modificados por Decreto de la Junta de Galicia 245/1998, de 30 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 28 de agosto), resuelve:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir el puesto de Secretario técnico en el Vicerrectorado campus de Ferrol.

Las pruebas selectivas se realizarán con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Solicitudes

1.1 Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en la instancia según modelo que figura como anexo IV. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, acreditándose además el pago de los derechos de examen en la forma prevista en el punto 1.2.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña (edificio del Rectorado, rúa da Maestranza, sin número, código postal 15001) o Ferrol (Vicerrectorado del campus, Doutor Vázquez Cabrera, sin número, código postal 15403), o en las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

1.2 Los aspirantes deberán justificar el abono en la cuenta corriente 0049-503015-2516011262, Concursos-oposiciones, Banco Santander Central Hispano, de A Coruña, de la cantidad de 46,61 euros por derechos de inscripción. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso, su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 1.1.

1.3 Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso deberán acreditarlos mediante la presentación de los documentos justificativos originales o copias compulsadas. Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña se acreditarán mediante certificación expedida por la Gerencia de la Universidad. La documentación acreditativa de los méritos estará referida a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, y deberá incorporarse a la solicitud.

1.4 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad, podrán indicarlo en el recuadro número 14 de la solicitud y solicitar, si es el caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 15.

1.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 1.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, menos causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación a libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o en condiciones de obtenerla en la fecha que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes de nacionalidad no española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Discapacidades

3.1 Para la realización de las pruebas selectivas el Tribunal calificador de las mismas establecerá, para las personas con minusvalías que lo hubiesen demandado en la solicitud de admisión, las adaptaciones posibles de tiempos y medios.

3.2 Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas, el Tribunal respecto a la capacidad de los aspirantes con alguna discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los trabajadores de la categoría de Secretario técnico, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4. Listas de admitidos y excluidos

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de veinte días naturales, el Rector de la Universidad dictará Resolución, que será publicada en el «Diario Oficial de Galicia», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y en el Vicerrectorado del campus de Ferrol, con mención expresa del nombre, apellidos y documento nacional de identidad y, si es el caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la referida Resolución, para

corregir el defecto que motivase la exclusión. Transcurrido el citado plazo el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el «Diario Oficial de Galicia», contra la que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución.

4.2 El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos, que tendrán que acreditarse en su momento, de acuerdo con lo previsto en la base 10.1 de esta convocatoria.

5. Sistema selectivo

5.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con la valoración de méritos, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

5.2 El programa de las pruebas de la fase de oposición es el que figura como anexo II.

6. Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador es el que figura como anexo III de la presente convocatoria.

6.2 El Tribunal en su constitución, composición y funcionamiento se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal de administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6.3 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en el número que estime necesario.

6.4 El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio («Diario Oficial de Galicia» del 25).

7. Calendario de las pruebas

7.1 El lugar y fecha de comienzo de los ejercicios será hecho público en la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2 La duración máxima de las pruebas selectivas será de un año desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

7.3 El orden de actuación de los aspirantes será el que determine la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma para el año en que se realicen las pruebas.

8. Aspirantes de nacionalidad extranjera

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por lo que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar los ejercicios de la fase de oposición. Quedan eximidos de realizar esta prueba los aspirantes que acrediten mediante fotocopia compulsada estar en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba descrita en el párrafo anterior.

9. Lista de aprobados

9.1 El Tribunal hará pública la valoración de los méritos de la fase de concurso una vez realizado el último ejercicio de la fase de oposición.

9.2 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública en el Rectorado de A Coruña, en el Vicerrectorado del campus de Ferrol, y en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en aquellos otros que estime oportuno, la puntuación obtenida por los aspirantes en el mismo, así como, de ser el caso, la de cada una de las pruebas que lo compongan.

Posteriormente, el Tribunal hará público, en esos mismos lugares, la relación definitiva de aprobados en la que constará el nombre y la puntuación del aspirante que, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida para superar los ejercicios de la fase de oposición obtuviera la mayor puntuación final calculada de acuerdo con el sistema previsto en el anexo I, superó las pruebas selectivas. Los demás opositores tendrán la consideración de no haber aprobado las pruebas selectivas, único extremo acerca del que el Tribunal podrá certificar.

9.3 El Tribunal remitirá al Rector la relación definitiva de aprobados, con propuesta de que se formalice con el aspirante aprobado el correspondiente contrato de trabajo.

10. Presentación de documentos y formalización del contrato

10.1 En el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al en que se hiciese pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de A Coruña (calle Maestranza, sin número) los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo imposibilite para el servicio.

10.2 Cubiertos debidamente por el aspirante que superó las pruebas selectivas los trámites de presentación de documentos, será contratado como Secretario técnico.

10.3 El periodo de prueba será de tres meses, durante los que el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. Este periodo de prueba no será aplicable a los aspirantes que con anterioridad hayan desempeñado funciones de Secretario técnico en la Universidad de A Coruña.

Segundo.—Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de selección de Personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Galicia 253/1992, de 10 de septiembre («Diario Oficial de Galicia» del 17), modificados por el Decreto 245/1998, de 30 de julio («Diario Oficial de Galicia» de 28 de agosto), el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de A Coruña; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y las bases de esta convocatoria.

Tercero.—La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativa en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Así mismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas ante el Rector de la Universidad de A Coruña, en los términos previstos en el artículo 114 y concordantes de la mencionada Ley.

A Coruña, 1 de abril de 2002.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO I

Procedimiento de selección

Fase de oposición.

A) Ejercicios: La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios, todos ellos obligatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de, al menos, 60 preguntas con respuestas múltiples, entre las que sólo una será correcta, basado en el contenido del programa de las pruebas (módulos I y II).

Los aspirantes tendrán un plazo de al menos setenta y cinco minutos para la realización del ejercicio y su valoración será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización por escrito de dos temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal sobre la parte específica del programa (módulo II). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas. Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y la facilidad de expresión escrita.

La calificación del ejercicio será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la traducción, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, uno del gallego al español y otro del español al gallego y su valoración será de cero a 10 puntos. Este ejercicio no tiene carácter eliminatorio.

B) Valoración de la fase de oposición: La calificación final de la fase de oposición se obtendrá de la siguiente forma:

$(0,45 \times \text{Nota } 1.^\circ \text{ ejercicio} + 0,45 \times \text{Nota } 2.^\circ \text{ ejercicio} + 0,1 \times \text{Nota } 3.^\circ \text{ ejercicio}) \times 6$ por lo que tendrá un valor máximo de 60 puntos.

Fase de concurso.—En esta fase se valoran, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados en la Universidad de A Coruña con funciones similares a las de Secretario técnico, a razón de 1,50 puntos por cada mes completo o fracción, hasta un máximo de 30 puntos.

b) Cursos impartidos por organismos públicos o empresas de prestigio reconocido relacionados con temas del programa específico y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 10 puntos.

Cursos de más de veinte horas: 2 puntos.

Cursos entre diez y veinte horas: 1 punto.

Sistema de puntuación.—La calificación final de las pruebas, que como máximo será de 100 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate dentro de cada apartado, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, si esto no fuera suficiente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, de persistir el empate la mayor puntuación en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa de las pruebas de Secretario técnico para el campus de Ferrol

Módulo I. Parte general

1. La organización de la Unión Europea. Instituciones. El Consejo y la Comisión. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades.

2. La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido.

3. El Estatuto de autonomía de Galicia. Contenido

4. Creación y régimen jurídico de las Universidades públicas.

5. La Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades.

6. La Universidad de A Coruña. Estructura. Órganos de gobierno. Centros, Departamentos, Institutos, Servicios. Rector, Vicerrectores, Secretario general, Gerente, Decanos, Directores, otros órganos unipersonales. Órganos colegiados: Consejo Social, Claustro, Junta de gobierno, Juntas de centro, Consejos de Departamento e Institutos.

7. El personal de Administración y Servicios. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios.

8. El personal laboral. Régimen jurídico. El Convenio Colectivo.

9. El estudio y la investigación en la Universidad de A Coruña. Estudios de 1.º y 2.º ciclos. Estudios de doctorado y postgrado. La organización de la investigación. Contratos, convenios y cursos de especialización.

10. El procedimiento administrativo: La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Módulo II. Parte específica

1. El régimen económico y financiero de las Universidades.

2. Régimen económico y financiero de la Universidad de A Coruña: El patrimonio y la programación plurianual.

3. La planificación presupuestaria de la Universidad de A Coruña: El presupuesto. La gestión económica y financiera.

4. El Control interno en la Universidad de A Coruña. La contratación en la Universidad de A Coruña.

5. Principios contables públicos y requisitos de la información contable. Principios de contabilidad del Plan General de Contabilidad Pública.

6. Auditoría y control en el sector público: El control, la auditoría, clases de auditorías y ramas de auditorías. Principios de auditoría.

7. El presupuesto: Concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario.

8. El presupuesto por programas: Concepto y fases. El presupuesto en base cero: Terminología y desarrollo del proceso.

9. El presupuesto del Estado en España: Concepto y estructura.

10. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliación de crédito. Generación del crédito. Transferencias de créditos. Incorporación de créditos.

11. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables. Compromisos del gasto para ejercicios posteriores.

12. Procedimiento de ejecución de los gastos. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligación presupuestaria. Pagos en firme y a justificar.

13. El estado de ingresos del presupuesto de la Universidad de A Coruña: Tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes, ingresos patrimoniales, transferencias de capital. Ley 13/1991, de 9 de diciembre, de Tasas, Precios y Exacciones Reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia: Los precios públicos, normas generales de las tasas y las tasas por servicios administrativos.

14. Los estados de los gastos del presupuesto de la Universidad de A Coruña: Autorización de crédito, nulidad de obligaciones, gastos plurianuales, anulación de crédito, regulación de obligaciones, modificaciones presupuestarias, créditos extraordinarios y suplementos, créditos ampliables, competencias, limitaciones, generación de crédito e incorporaciones.

15. Ayudas y subvención en el presupuesto de la Universidad de A Coruña. Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, sobre el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas: Objeto, requisitos y ámbito de aplicación, idea general del procedimiento y control de subvenciones.

16. Los créditos centralizados y los de los centros. De los centros de gasto, de los directores de los centros de gasto y de las funciones de los responsables de asuntos económicos. De las hojas de pedido. Instrucción sobre la consignación de datos de la actividad económica financiera de la Universidad de A Coruña.

17. Código de clasificación económica de la Universidad de A Coruña en base a los gastos públicos comprendidos en el presupuesto del Estado y de sus órganos autónomos: Gastos corrientes de bienes y servicios, inversiones reales.

18. Instrucciones de los anticipos a justificar de la Universidad de A Coruña.

19. Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, o para el desarrollo de cursos de especialización de la Universidad de A Coruña.

20. Normas de uso de bienes de dominio público de la Universidad de A Coruña.

21. Normas de régimen económico de cursos no regulados de la Universidad de A Coruña. El régimen económico y la matrícula de los cursos de postgrado de la Universidad de A Coruña.

22. Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razones del servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia: Principios generales y ámbitos de aplicación, comisiones de servicio con derecho a indemnización, desplazamientos dentro del término municipal por razones del servicio.

23. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas: Requisitos, órganos, objeto y precios de los contratos.

24. Procedimientos de adjudicación.

25. Formas de adjudicación.

26. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos.

27. Las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

28. Ejecución de los contratos: Efectos, demora, indemnizaciones, principios de riesgo y ventura, pago del precio, transmisión de los derechos de cobro. Modificación y suspensión de los contratos administrativos.

29. La revisión de precios en los contratos. La cesión de los contratos y de la subcontratación.

30. La extinción de los contratos administrativos: Cumplimiento y resolución.

31. Los actos académicos, premios, honores y distinciones de la Universidad de A Coruña. Reglamento de Premios Extraordinarios. Reglamento de la Medalla de la Universidad de A Coruña.

32. Garantías jurídicas de la Universidad de A Coruña. La Reforma de los Estatutos.

33. Evaluación de la calidad de la Universidad de A Coruña, proyecto temático: Objetivos, metodología, funcionamiento, fases de evaluación y recursos necesarios.

34. Reglamento de la Ley de Contratos. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 26)

35. Los servicios de prevención de riesgos según la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Protección y prevención de riesgos profesionales, servicios de prevención, actuación preventiva de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Don José Luis Meilán Gil, Rector de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don José Vicente Echevarría González, Vicegerente de Recursos Humanos; don Juan R. Rego Álvarez de Mon, Vicegerente de Asuntos Económicos; don Salvador Peña Díaz, representante de los trabajadores, y don Manuel Romero Beade, representante de los trabajadores.

Secretario: Don José Luis Mínguez Goyanes, Vicesecretario general.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel González Sarceda, Vicerrector de Estudiantes.

Vocales: Don Jesús Fernández Jiménez, Vicegerente de Control Interno; don Gonzalo Barrio García, Letrado asesor de la Universidad de A Coruña; doña María Josefa Padín García, representante de los trabajadores, y don Rogelio Lage Vázquez, representante de los trabajadores.

Secretario: Don Daniel Miguélez Costa, Jefe de la Sección de Selección y Formación del Personal.

ANEXO IV

**UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

DATOS PERSOALES

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre:	
4. Fecha nacimiento:	5. Localidad y provincia:		6. Nacionalidad:		7. D.N.I. núm.:
8. Domicilio: calle, número y piso:			9. Localidad, provincia, código postal:		10. Teléfono:

CONVOCATORIA

11. Plazas convocadas:	12. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

13. Forma de acceso:			14. Minusvalía:
Turno libre <input type="checkbox"/>	Turno de promoción interna <input type="checkbox"/>	Reserva discapacitados <input type="checkbox"/>	% _____
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:			

REQUISITOS Y DOCUMENTACION

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña:
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todo los datos que figuran en la solicitud.

_____, _____ de _____ de _____
(Firma)

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA